

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, con CIF G-47356209, y domicilio en la C/ Arturo Moliner nº 17 bajo, C.P. 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Presidente, D. Javier Tovar Carravilla, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid es una Entidad declarada de Utilidad Pública en el año 2009 que tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de esclerosis múltiple y sus familias.

Que la Asociación fue creada en febrero de 1995 por un grupo de afectados que veían la necesidad de reivindicar la creación de estructuras adecuadas de atención y el desarrollo de programas de rehabilitación y apoyo psicosocial, tanto para el afectado como para sus familias.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico del presente convenio en 47.609,06 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal.

El objetivo general es mejorar la calidad de vida, incidiendo en la realidad sociosanitaria de los afectados de Esclerosis Múltiple (y otras enfermedades neurodegenerativas) de la provincia de Valladolid y sus familias, a través de la promoción de la autonomía personal, la prevención de los estados de dependencia, formación, información y asistencia a sus necesidades físicas, psicológicas y sociales individuales.

Los objetivos específicos que se plantean son:

- ✓ Promover la autonomía de los afectados de Esclerosis Múltiple y evitar o retrasar los estados de dependencia, a través de acciones formativas y asistenciales.
- ✓ Dotar a los afectados y sus familias de los instrumentos personales necesarios para afrontar los procesos de cambio formándolos y capacitándolos en las áreas necesarias.
- ✓ Informar, orientar y asesorar al afectado y su entorno sobre todos los aspectos relacionados con la EM.
- ✓ Ofrecer a las personas afectadas técnicas con las que poder mejorar su condición física, de manera teórica y práctica.
- ✓ Potenciar y mantener el tono muscular para mejorar propiedades de los músculos y favorecer la coordinación y el equilibrio, evitando de este modo situaciones de dependencia física.
- ✓ Prevenir y educar las pérdidas físicas y conseguir también el máximo rendimiento de las capacidades físicas preservadas.
- ✓ Contribuir a la educación de las personas afectadas y sus familias: formándoles los temas relacionados en aspectos básicos de la EM.
- ✓ Observar posibles dificultades relacionales y emocionales y trabajarlas tanto con la persona afectada como con la familia.
- ✓ Conseguir que los aspectos emocionales no dificulten la rehabilitación física.

- ✓ Trabajar el aprendizaje de las estrategias y técnicas para mejorar las capacidades y funciones cognitivas dañadas por la enfermedad
- ✓ Potenciar su integración en la comunidad.
- ✓ Proporcionar hábitos de utilización positiva del ocio y tiempo libre.

El proyecto se fundamenta en tres Áreas de Intervención, con diferentes programas:

A) Área Social:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Promoción de la autonomía personal domiciliaria.
- Formación: jornadas formativas.
- Ocio inclusivo.
- Sensibilización.

B) Área Física:

- ✓ Rehabilitación funcional individualizada.
- ✓ Rehabilitación funcional grupal.
- ✓ Adaptación y préstamo de material ortoprotésico.

C) Área Psicológica:

- ✓ Apoyo y terapia psicológica.
- ✓ Rehabilitación neuropsicológica.
- ✓ Activa tu mente.

2. El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 47.609,06 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID

1. La Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. La Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.
4. La Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o, la cantidad de 37.609,06 euros.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48300 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Adquisición de material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid la cantidad fijada en la cláusula tercera (10.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la

cuantía que proceda, debiendo la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Javier Tovar Carravilla

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, en relación con el convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un Proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal, año 2025.

CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Vallalexia)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS

.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
 • Diputación de Valladolid euros
 • euros
 • Otros (especificar) euros
 Total euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
El/La Presidente/a

